ACLARACIÓN Nº 01
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/18
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA SENAD"
AD REFERENDUM
ID. 347452

Consulta:

A) Capacidad financiera

1. Margen de Solvencia: 1,8 al 30 de Junio 2018

[redacted] SEGUROS S.A, al 30 de Junio de 2018, ha alcanzado un coeficiente de 1,6, el cual se ubica por encima de los requerimientos regulatorios del órgano contralor (mínimo establecido igual o superior a 1). Por lo tanto, respetuosamente solicitamos que este punto se ajuste a lo establecido por el órgano contralor, a fin de garantizar la igualdad y libre competencia, fundamentadas en los artículos 4 inc. b) y 20 de la Ley Nº 2051/2003, quedando el mismo fijado en 1,6 en reemplazo de lo establecido en el Pliego.

2. Fondo de garantía: Gs. 20.000.000.000. (guaraníes veinte mil millones)

En la **Resolución SS.SG N° 239/07 "Patrimonio Mínimo Exigible, Margen de Solvencia y Fondo de Garantía"** en su Art. N° 20 establece: "*Las compañías de seguros y reaseguros deberán mantener en todo momento un Fondo de Garantía de Seguros, independiente de los Fondos Invertibles previstos en la Resolución SS.SG 0132/15, "Régimen de Cobertura de las Reservas Técnicas, Inversión de los Fondos Invertibles y Gobierno Corporativo", que no podrá ser menor del 30% del Patrimonio Propio No Comprometido. En cualquier caso, dicha cuantía, no podrá ser inferior del 30% del Capital Mínimo exigido por la ley.*".
Por lo tanto, siendo que el Pliego de Bases y Condiciones de vuestro llamado exige un Patrimonio Propio no comprometido de G. 20.000.000.000.- Guaraníes Veinte mil millones, solicitamos respetuosamente que el fondo de garantía se adecue al porcentaje establecido en la citada resolución, fijándose el Fondo de Garantía en G. 6.000.000.000.- Guaraníes Seis mil millones al 30 de junio de 2018.-

Respuesta:

Las especificaciones técnicas y los criterios de evaluación fueron elaborados conforme a las necesidades Institucionales y los riesgos inherentes a las funciones de la SENAD.
Por lo tanto, para la preparación de la oferta los potenciales oferentes deberán considerar las especificaciones técnicas y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda N° 01 publicadas en el SICP.

Econ. César Sena Méndez
Director de la UOC
SENAD